

MENDOZA, 25 de septiembre de 2024.

VISTO:

El Expediente 40101/2023, donde la Dirección de la Escuela de Agricultura, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, solicita la convocatoria a concurso para cubrir, con carácter efectivo a término, un cargo de Director/a y un cargo de Vicedirector/a del citado Establecimiento, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 43/2019-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que dichos cargos han quedado vacantes, teniendo en cuenta la obtención del beneficio jubilatorio, a partir del 1 de diciembre de 2023, por parte del Director efectivo, Prof. Enrique Marcelo SAUER, según Disposición Interna N° 208/2023, y la designación como reemplazante en el cargo de Vicedirectora, de la Prof. Daniela Isabel LÓPEZ, de acuerdo a la Disposición Interna N° 195/2022.

Que el Artículo 3° de la Ordenanza N° 43/2019-C.S. establece que el Consejo Superior dispondrá el llamado a concurso, en el cual se consignará el número de la norma por la que se regirá el concurso convocado, el cargo, el Establecimiento, la constitución de la Comisión Asesora completa (con indicación de los miembros titulares y suplentes), el lugar y el horario de inscripción, el día y la hora del cierre de la inscripción, de acuerdo con lo normado por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

Que, asimismo, los Artículos 5° y 6° establecen los plazos que deben cumplirse para las etapas de convocatoria e inscripción del proceso concursal.

Que, de acuerdo con el Artículo 11 de la referida ordenanza, las Comisiones Asesoras deben ser designadas por el Consejo Superior, a propuesta del Rector/a, previa consulta a la DiGES y a las Facultades relacionadas con las modalidades y orientaciones del Establecimiento cuyos cargos se concursan y se conformarán según lo estipulado en el Artículo 12 de la misma ordenanza.

Que, conforme al Artículo 14 de la Ordenanza N° 43/2019-C.S., deberá actuar como veedor un profesor titular y dos suplentes designados por el Consejo Superior, que surjan de una propuesta del respectivo Consejo de Escuela.

Que, en consecuencia, la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, informa los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión Asesora, como así también, a las personas que se desempeñarán como veedores en el presente proceso concursal.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa, en Nota 101451/2024, que el concurso solicitado de un cargo de Director/a y un cargo de Vicedirector/a, cuenta con disponibilidad presupuestaria en la siguiente red: A-0001-018.001.000-11-50.06.00.02.00-3.4; a la vez que aclara que actualmente uno de los cargos referidos se encuentra ejecutado mediante una designación, que deberá ser limitada al momento de efectivizarse el concurso.





-2-

Que la Comisión de Docencia y Concursos de este Cuerpo aconseja acceder a lo solicitado.

Que la Escuela de Agricultura, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, mediante Nota 155405/2024, indica las fechas para proceder al llamado a concurso.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección General de Presupuesto, habiendo tomado conocimiento la Dirección General de Personal y la Secretaría Académica del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 11 de septiembre de 2024,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Convocar a concurso para cubrir, con carácter efectivo a término, UN (1) cargo de DIRECTOR/A y un cargo de VICEDIRECTOR/A de la Escuela de Agricultura, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, **por el término de CUATRO (4) años**, con opción a prórroga de CUATRO (4) años más, previa evaluación de la gestión al término del primer período, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Los haberes correspondientes deberán afectarse de la siguiente manera: A-0001-018.001.000-11-50.06.00.02.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- La convocatoria será hecha por QUINCE (15) días corridos, desde el OCHO (8) hasta el VEINTIDÓS (22) de octubre de 2024, a partir de cuyo vencimiento comenzará el período de inscripción indicado en el Artículo 5° de la presente norma, conforme a lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar la presente convocatoria a concurso, al menos DIEZ (10) días antes de iniciarse el período de inscripción, en el apartado Concursos de la página web de la UNCUYO y en el Digesto Web de la UNCUYO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el día VEINTITRÉS (23) de octubre y el ONCE (11) de noviembre de 2024, inclusive, conforme a lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2019-C.S., **en el cual los interesados deberán presentar su solicitud en la Dirección Administrativa Contable de la Escuela de Agricultura, sita en Marqués de Aguado N° 84 - Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza,** de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 horas.



-3-

ARTÍCULO 6°.- Para inscribirse en el concurso de los cargos a los que se aspiran, los postulantes deberán presentar la solicitud de Inscripción en CUATRO (4) ejemplares, acompañada de CUATRO (4) copias de su Currículum Vitae, con carácter de Declaración Jurada; CUATRO (4) ejemplares del Proyecto de Gestión Institucional, para el período de los CUATRO (4) primeros años, en el marco del Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento al que aspira; y certificado de aptitud psicofísica; y deberá constituir domicilio electrónico a los efectos del concurso convocado, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen, según lo establecido en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la inscripción al presente concurso deberá realizarse en los plazos, lugar y hora establecidos en la presente convocatoria. Al momento de la finalización del plazo, se labrará el acta correspondiente con la nómina de los inscriptos, la que será exhibida de inmediato en los avisadores respectivos de las escuelas y por el sitio web de la Escuela en la que se concurre, durante CINCO (5) días, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

ARTÍCULO 8°.- **La Comisión Asesora estará integrada según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución**, que consta de UNA (1) hoja, conforme a lo establecido en el Apartado III de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

ARTÍCULO 9°.- **Establecer que actuarán como veedores en el presente concurso los agentes indicados en el Anexo I de la presente norma**, que consta de UNA (1) hoja, conforme al Artículo 14 de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

ARTÍCULO 10.- **A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 43/2019-C.S.**, en virtud de la cual se aprobó el Reglamento de concursos para cubrir, con carácter efectivo a término, los cargos de director, vicedirector y regente de los Colegios de Educación Secundaria dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 11.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **542/2024** _ _ _ _



ANEXO I

-1-

COMISIÓN ASESORA

a) Por los profesores Titular Asociado o Adjunto de la UNCuyo, con afinidad a la Modalidad del Colegio:

Miembro Titular: Secretaria Académica: Méd. Vet. Silvia Beatriz VAN DEN BOSCH – DNI 16.555.060

Miembro Suplente: CALDERON, Alberto Daniel - DNI 13.553.365

b) Docente titular con experiencia en el nivel que se concursa:

Miembro titular: Prof. Mgter. Fabiana Molina – DNI 17513719

Miembro Suplente: Prof. Claudia Higuera – DNI 23803171

c) Director por concurso de Colegios de nivel medio dependientes de la UNCuyo:

Miembro Titular: Prof. Celia Noemí Nuñez – DNI 21911617

Miembro Suplente: Lic. Cristian Patricio Gamba – DNI 20897258

VEEDORES

Veedor titular:

- Prof. Patricia Alejandra Rodriguez – DNI 27093282

Veedor suplente:

- Prof. Paola Andrea Lafi – DNI 26595276

- Prof. Gabriela Vanina Martinez- DNI 24026977

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo